



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION  
 QUE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE  
 SEÑALA \_\_\_\_\_./

PARRAL, **10 Jun 2014**

DECRETO AFECTIO N° **806-7**

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N°187 de 28/02/ 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO

- 1.- Lo dispuesto en Art. N° 42 del D.F.L. N° 1 y en Art. N° 97°, letra b) del Decreto N° 453 de 1991 que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- La necesidad de entregar atención oportuna a los alumnos de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez” de la comuna de Parral, y como una forma de optimizar los recursos humanos del Sistema de educación Municipal de Parral, se justifica la destinación de la profesional de la educación que se individualiza, a cumplir sus funciones en el referido establecimiento educacional.-

DECRETO :

- 1.- DESTINASE, a la Sra. **MARIA NERTY DOMINGUEZ SOTO**, R.U.T. N° **8.990.833-7**, Profesora de Enseñanza Básica, titular de la Dotación Docente de la Escuela E – 579 “Arra Méndez” de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2014 y en forma Indefinida**, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la **Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez”** de la comuna de Parral, asumiendo las funciones docentes, en calidad de titular del cargo.
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación de la profesional de la educación, antes individualizada no significará variación en su jornada de trabajo, de **38 horas** cronológicas semanales que mantendrá con carácter de **Indefinidas**, de las cuales, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula, y el 25% restante, a actividades curriculares no lectivas, conforme lo establece la legislación vigente, y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01, Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

PRU/IDH/ARC/ÚPO/ECH/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

PAULA BETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

Abogado D.A.E.M.